"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 1 9 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Gerente General del Banco de la Nación Argentina que a la mayor brevedad posible se habiliten nuevos centros de pago en la ciudad de Corrientes (Capital) destinado a los planes y programas implementados por la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSES).

ARTÍCULO 2º.- EXHORTAR a las máximas autoridades de la citada entidad bancaria a implementar las medidas necesarias para mejorar la capacidad operativa de las sucursales existentes en nuestra provincia en razón del aumento geométrico de las prestaciones a su cargo.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Gerente de la Sucursal Corrientes del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, cumplido archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS